

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1524-20

VISTO: lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, el expediente PG.SA-1524/20, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 3/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-0047-LPU21, que tiene por objeto la provisión de insumos para las impresoras láser existentes en el Ministerio Público;

Que por Resolución S.A. N° 111/21, obrante a fojas 66/67 se autorizó el llamado para el presente proceso de contratación y aprobó el pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas y anexos, delegándose en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la que según consta a fojas 70 se estableció para el día 31/03/2021 a las 11:00 hs;

Que según lo informado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General a fs. 101, esa área ha comenzado procesos de pruebas con toner alternativo con certificaciones del INTI, así como también el análisis de la implementación de un servicio de impresión por copia en el ámbito del Ministerio Público, recomendando en consecuencia suspender el presente trámite de contratación hasta concluir con los análisis técnico-económicos mencionados;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 3/21, Proceso de Compra PBAC Nº 2-0047-LPU21, suspender la apertura de ofertas y dar de baja el mencionado proceso de contratación.

Artículo 2º: Delegar por razones operativas en el Departamento Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, la realización de las publicaciones y notificaciones correspondientes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.